

## COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

**NOMBRE:**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

**FUENTE:**

**ART. 25 Y 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

**ATRIBUCIONES:**

**ART. 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

El Comité tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- I.- Revisar los programas, presupuestos y disponibilidad de los recursos, previamente a la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como formular las observaciones y recomendaciones convenientes;
- II. Dictaminar sobre la procedencia de celebrar licitaciones publicas, así como los casos en que no se celebren por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 102, salvo en los casos de la fracción V del inciso A), y en el artículo 106, ambos de esta Ley;
- III. Proponer las políticas internas, bases, límites de montos de acuerdo al Presupuesto de Egresos y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como autorizar los supuestos no previstos en éstos, debiendo informar de ello a los responsables de la administración en, la entidad, ayuntamiento, dependencia u organismo;
- IV. Analizar trimestralmente el informe de la conclusión de los casos dictaminados conforme a la fracción II anterior, así como los resultados generales de las adquisiciones, arrendamientos y servicios y, en su caso, disponer las medidas necesarias;
- V. Analizar exclusivamente para su opinión, los dictámenes emitidos por el requirente de la adquisición, el arrendamiento o la prestación del servicio, que servirán de elementos de juicio para la elaboración del fallo respectivo;
- VI. Emitir el fallo con base en el dictamen elaborado por el requirente de la adquisición, el arrendamiento o la prestación del servicio; y
- VII. Coadyuvar al cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones aplicables.

**INTEGRACIÓN:**

### INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

Presidente - Oficial Mayor	Lic. Jorge Ernesto García Cordero
Secretario - Secretario del Ayuntamiento	Lic. Tomas Bustamente Moreno
Vocal - Tesorero Municipal	Lic. Alfredo Urias Cantú
Vocal - Regidor Comisión de Hacienda Fracción Edilicia del P.R.I.	C. Leopoldo Canizales Sáenz
Vocal - Regidora Comisión de Hacienda Fracción Edilicia del P.R.I.	C. Aurora López Flores
Vocal - Regidor Comisión de Hacienda Fracción Edilicia del P.A.N.	C. Jorge Manuel Domínguez Córtez
Vocal - Representante de la Dependencia Solicitante	

Cada miembro del mencionado Comité tendrá la voz y voto correspondiente y respecto a los integrantes de la Comisión de Hacienda se tomará como válido un voto por la Comisión.

**SE REUNE:**

**CADA VEZ QUE SUS FUNCIONES LO REQUIERAN**

**FECHA DE INTEGRACION:**

**SESIÓN No. 2 EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL 15 DE OCTUBRE DE 2007**

**PARTICIPACIÓN CIUDADANA:**

### PARTICIPACIÓN CIUDADANA



**PERSPECTIVA DE GÉNERO:**

### DESGLOSE DE GÉNERO

